

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

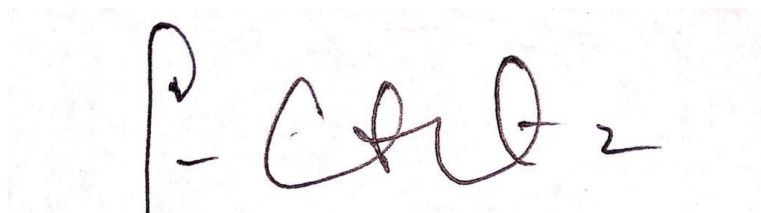
Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 2022-00375.

1. Obre en autos las respuestas de Banco BBVA S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco Caja Social S.A., Banco Pichincha S.A., Banco Falabella S.A., Bancomeva S.A., Banco Popular S.A. (folios electrónicos 86 - 87, 89 - 93, 94 - 96, 101 - 103, 104 - 106, 112 - 114, 115 - 116 todos del archivo electrónico 001.), mediante las cuales indicaron que los demandados no poseen vínculos con dichas entidades.
2. Obre en autos las respuestas del Banco Itau Corpbanca Colombia S.A. y Banco Davivienda S.A. (folios electrónicos 98 – 100 y 109 del archivo 001), mediante las cuales indicaron el registro de cautelas.
3. Por secretaría infórmese a las entidades referidas en el numeral anterior, que la ejecutante es Scotiabank Colpatria S.A. y no como quedó indicado en los oficios que comunicaron las cautelas.
4. Por secretaría corrijáanse los oficios de embargo No. 219 y 220 dirigidos respectivamente a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha y de Bogotá Zona Centro, en el sentido de corregir el nombre de la entidad demandante. Téngase en cuenta que la ejecutante es Scotiabank Colpatria S.A. y no como quedó allí indicado.
5. Obre en autos y téngase en cuenta en el respectivo orden de llegada el embargo de remanentes decretado y comunicado por el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso No. 11001310300920230023200. Téngase como límite de la medida la suma de \$910.711.062,00. (archivo 005).

Comuníquese lo aquí dispuesto al juzgado remitente.

NOTIFÍQUESE,

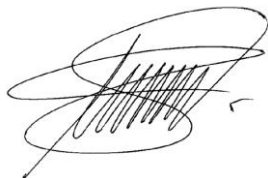


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

(2)
JC

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 073 Hoy 10-11-2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario